

Nº 3530

RESOLUCION Nº _____/2015

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO Y
MODIFICACION DE GIRO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA,

30 JUL 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 20958 de fecha 17 de julio del 2015,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 22 de julio del 2015,
3. Resolución Sanitaria Nº 1513126041 de fecha 14 de abril del 2015,
4. Recepción Final Nº 93 de fecha 14 de Agosto de 1995, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre del 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Y
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; Y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº **2-732337**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL Nº 365**, que autoriza el ejercicio del giro **FIAMBRERIA CON EXPENDIO DE PRO**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SRES. COMERCIAL LOYOLA SPA., Rut. Nº 76.416.287-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado contrato de Cesión de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo de fecha 08 de junio del 2015.
- 2º **AUTORIZASE** ampliación de giro del permiso definitivo enrolado con el Nº **2-732337**, a nombre de **SRES. COMERCIAL LOYOLA SPA., Rut.: 76.416.287-0**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743, LOCAL Nº 365**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, ENCURTIDOS, SUPLEMENTO ALIMENTARIOS, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS.**
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º **La** Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
28/07/2015



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE